



"2022 Año del Festival Internacional Cervantino, 50 años de diálogo cultural"

Salamanca, Guanajuato 13 de Octubre del 2022

ASUNTO: SE COMUNICA RESPUESTA

C. Paola  
PRESENTE

Aprovecho la presente para enviarle un cordial saludo y en atención a su solicitud de información 111231000005022, realizada por medio de la plataforma Nacional de Transparencia, me permito transcribirla al igual que la respuesta suministrada a esta Unidad de Acceso a la Información:

**Información solicitada:**

Planos de red de agua potable y alcantarillado de Comonfort Guanajuato.  
Planos de red eléctrica de Comonfort Guanajuato.

**RESPUESTA:**

Debido a que la solicitud va dirigida a la Administración Pública del Municipio de Comonfort, Guanajuato, siendo un Sujeto Obligado distinto al que el solicitante dirigió su petición, y, aunque este Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Guanajuato (CMAPAS), es un Organismo Operador de Agua, creado como una dependencia descentralizada la admiración pública municipal, cuya función es prestar el servicio público de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales cuyo ámbito competencial será en el municipio de Salamanca en el Estado de Guanajuato.

Este Sujeto Obligado no genera, posee o resguardar información del Municipio de Comonfort, Guanajuato.

Por tal motivo y toda vez que la autoridad en cargada de generar, poseer, resguardar dicha información será la Autoridad competente en el municipio de Comonfort, del estado de Guanajuato, no así, este Organismo Operador de agua, por tal motivo no somos competente de generar, poseer, resguardar información que se nos fue peticionada por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia, lo anterior es así ya que de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, así como el Reglamento del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Guanajuato, en los cuales se establece lo siguiente:

**LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO**

**Artículo 3.** El Municipio será gobernado y administrado por un Ayuntamiento, cuyos miembros se elegirán por sufragio universal, libre, secreto y directo, mediante los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, de conformidad con la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato.

Toda autoridad municipal tiene la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de las personas, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

**Artículo 120.** La administración pública municipal será centralizada y paramunicipal.

**Artículo 121.** El Ayuntamiento podrá crear dependencias que le estén subordinadas directamente, así como fusionar, modificar o suprimir las ya existentes, atendiendo a sus necesidades y capacidad financiera. Asimismo, podrá crear órganos desconcentrados, dependientes jerárquicamente de las dependencias, con las facultades y obligaciones específicas que fije el reglamento y acuerdo respectivo. También, podrá crear entidades paramunicipales, cuando el desarrollo económico y social lo haga necesario.



Naranjos # 101 Col Bellavista

C.P. 36730

Tel. 464 6480207

**Artículo 167.** Los ayuntamientos tendrán a su cargo los siguientes servicios públicos:

I. Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;

**Artículo 168.** El Ayuntamiento prestará los servicios públicos de la siguiente forma:

I. Directa, a través de sus propias dependencias administrativas u organismos desconcentrados; y

II. Indirecta, a través de:

a) Las entidades paramunicipales creadas para ese fin;

b) Régimen de concesión; y

c) Convenios de coordinación o asociación que lleve a cabo con otros ayuntamientos o con el Ejecutivo del Estado.

**Artículo 172.** El servicio público de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales podrá ser prestado por el Ayuntamiento, preferentemente a través de un organismo público descentralizado, creado en los términos de esta Ley y el reglamento aplicable.

### REGLAMENTO DEL COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SALAMANCA, GUANAJUATO

**Artículo 1.** El presente Reglamento es de orden público, sus disposiciones son de interés social y observancia general y obligatoria en el Municipio de Salamanca, Guanajuato, en la forma y términos que el mismo establece y tiene por objeto regular la prestación de los servicios públicos de suministro de agua potable, drenaje, alcantarillado y saneamiento, así como las disposiciones de sus aguas residuales.

**Artículo 2.** Corresponde al Organismo descentralizado C.M.A.P.A.S. De Salamanca, Guanajuato, la detección, extracción, conducción, potabilización del agua, la planeación, construcción, mantenimiento y reparación de las redes y equipo necesario para el suministro de este servicio a la población, así como del drenaje y alcantarillado, prevenir y controlar la contaminación de las aguas que se descargan en los sistemas de drenaje y alcantarillado

**Artículo 4.** C.M.A.P.A.S. Tendrá su domicilio en la Ciudad de Salamanca, Gto. Y solo por causa justificada que calificará el Ayuntamiento, será posible su cambio fuera de la cabecera municipal

Por los motivos expuesto y con fundamento en el artículo 89 párrafo primero, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, el cual establece:

**Artículo 89:** Cuando la información solicitada no esté en poder del Sujeto Obligado ante Cuya Unidad de Transparencia se presente la solicitud. Ésta deberá orientar a la persona solicitante sobre la Unidad de Transparencia que la tenga.

Ante lo citado en los párrafos que anteceden y toda vez que la solicitud hecha no están dentro del ámbito de nuestras atribuciones o competencia el generar información solicitada por lo cual **LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA NO ES DE NUESTRA COMPETENCIA**, por tal motivo puede usted requerir esa información peticionada ante:

- **PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA:**  
**Hipervínculo a la dirección electrónica del sistema:**  
<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>
- **UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD.**  
**Juan Tadeo Ramírez Cervantes**  
Titular de la Unidad de Transparencia de la Comisión Federal de Electricidad





**Domicilio:** Avenida Cuauhtémoc número 536, Colonia Narvarte Poniente, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, código postal 3020.

**Número Telefónico Oficial 1:** (55) 5552294400 Ext. 90980, 90973.

**Horario de atención:** De lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas.

**Correo:** [informacion.publica@cfe.gob.mx](mailto:informacion.publica@cfe.gob.mx)

**Hipervínculo a la dirección electrónica del sistema:**

<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>

➤ **UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE COMONFORT, GUANAJUATO.**

**Raziel Alvarado Tapia.**

Titular de la Unidad de Transparencia del Municipio de Comonfort, Guanajuato.

**Domicilio:** Calle Camino Real número 4, Barrio Melgarito, Código Postal 38200, del Municipio de Comonfort, Guanajuato.

**Número Telefónico Oficial 1:** (412) 15 6 20 05, Extensión: 109.

**Horario de atención:** Lunes a viernes de 09:00 a 16:00 horas.

**Correo:** [transparencia@comonfort.gob.mx](mailto:transparencia@comonfort.gob.mx)

**Hipervínculo a la dirección electrónica del sistema:**


<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>

Lo antes referido es en atención a los trámites internos necesarios y oficio girado a la Gerencia de Ingeniería y Proyectos del CMAPAS con atención al jefe de Catastro de este sujeto obligado, para que esta generara una respuesta, así mismo para dar atención a la solicitud de información solicitada, también se hace del conocimiento que esta Unidad de Transparencia es quien comunica la respuesta generada a la referida solicitud.

Se expide el presente documento con fundamento en los artículos 3, 6, 7 fracciones VI, XXI, 11, 13, 15, 16, 17, 23, 24 fracciones VII, 26, 27 fracciones VIII, 48 fracciones II, III, V, 82, 83, 84, 85 y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Agradeciendo de antemano la atención brindada a la presente, me despido y quedo de Usted como su atento y seguro servidor.

**Atentamente:**  
**"Por amor al agua, todos unidos"**  
**CMAPÁS**

  
LIC. WILLIAM ARTURO MOLINA SANCHEZ.  
JEFE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL CMAPAS

C. c. p. Archivo



Naranjos # 101 Col Bellavista  
CP 36730  
Tel. 464 6480207



COMITE MUNICIPAL DE AGUA POTABLE  
Y ALCANTARILLADO DE SALAMANCA, GTO.



SALAMANCA  
EL CORAZON DE GUANAJUATO

CI/CATAS/001/2022

Salamanca, Gto a 12 de octubre del 2022

**Asunto: Solicitud para declaratoria  
de incompetencia de información**

**ING. HUGO ENRIQUE HERNÁNDEZ SIERRA.**  
**PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL CMAPAS**  
**PRESENTE**

Por medio del actual, en atención al oficio número **OFICIO: UTAIP/0137/2022**, girado por el Licenciado William Arturo Molina Sánchez, Encargado de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca Gto. (C.M.A.P.A.S.), a esta Jefatura de Catastro del CMAPAS, en la cual se solicita se genere respuesta a la solicitud folio número **111231000005022**, del cual adjunto copia simple.

En virtud del estudio realizado para poder generar una respuesta en tiempo y forma por parte de esta Jefatura de Catastro del CMAPAS, manifiesto que lo solicitado a esta Unidad Administrativa esa información que no posee, no resguarda y no genera tanto esta, así como el este sujeto obligado y la información peticionada puede ser localizada en otro municipio de nuestra entidad y ante la notoria improcedencia, solicito lo siguiente:

Toda vez que la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato**, en su artículo e54 establece:

**Atribuciones del Comité de Transparencia**

**Artículo 54.** Al Comité de Transparencia, le competen las siguientes atribuciones:

**I. CONFIRMAR**, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de **RESPUESTA**, clasificación de la información y **DECLARACIÓN DE** inexistencia o de **INCOMPETENCIA** realicen quienes sean los titulares de las unidades administrativas de los sujetos obligados;

Por lo anterior y por estar dentro del ámbito de atribuciones del Comité de Transparencia el cual preside, solicito por medio de este sea declarada la incompetencia parcial de la información y así generar una respuesta a la solicitud de referencia.

En espera de cualquier comentario y la información emitida sirva a la respuesta generada para dar certeza, eficacia, de una forma transparente al solicitante.

Sin otro particular, reciba Usted la más alta y distinguida de mis consideraciones.

**Atentamente:**  
**"Por amor al agua, todos unidos"**  
**CMAPAS**

**ING. JULIO EDGAR FRÍAS CARMONA**  
**JEFE DE CATASTRO DEL CMAPAS.**

c.c.p. Archivo.



Naranjos # 101 Col. Bellavista  
C.P. 36730  
Tel. 464 6340

11/10/2022 08:42:37 AM

## Solicitud de Acceso a la Información

Número de folio de la solicitud:	111231000005022
Nombre del solicitante:	Paola
Forma de entrega de la información:	Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT
Fecha de ingreso de la solicitud:	11/10/2022
Sujeto obligado a quien se le solicita la información:	Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca
Información solicitada:	Planos de red de agua potable y alcantarillado de Comonfort Guanajuato. Planos de red eléctrica de Comonfort Guanajuato.
Otros datos para facilitar su localización:	
Correo electrónico para notificaciones:	pkarquitectura23@gmail.com

Para las solicitudes de Acceso a la Información:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 84, 92, 97 y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, los tiempos de respuesta o eventuales notificaciones referentes a la presente solicitud, son los siguientes:

Las solicitudes ingresadas hasta las 23:59 horas de un día hábil se tendrán por recibidas ese mismo día y las ingresadas en cualquier hora de un día inhábil, se dan por recibidas al día hábil siguiente, sin embargo, los días hábiles pueden variar de acuerdo al calendario laboral de cada sujeto obligado.

Respuesta a su solicitud	5 días hábiles	18/10/2022
Requerimiento de aclaración	5 días hábiles	18/10/2022
Respuesta con notificación de ampliación de plazo	8 días hábiles	21/10/2022

### ATENTAMENTE

Titular de la Unidad de Transparencia del  
Sujeto Obligado Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca

### NOTA:

1. Favor de remitir aviso o acuse a la presente notificación.
2. Si por alguna falla técnica del sistema, no pudiera acceder a la respuesta que se le dé en el módulo de solicitudes, deberá informarlo al Administrador al Teléfono 800 5075179 o mediante correo electrónico a la siguiente dirección electrónica [contacto@iacip-gto.org.mx](mailto:contacto@iacip-gto.org.mx) a fin de que se corrija o pueda notificarse por otro medio.
3. En caso de que haya solicitado la reproducción de la información, una vez que se tenga la respuesta a la solicitud, se le notificará el monto a pagar de conformidad con la normatividad vigente.
4. En caso de no estar de acuerdo con la respuesta proporcionada, de conformidad con el artículo 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato podrá interponer recurso de revisión dentro de los 15 días hábiles siguientes al que le fue notificada la misma, o en caso de que no haya respuesta a su solicitud o al vencimiento del plazo para la entrega de la información solicitada.

Salamanca, Guanajuato a 12 de Octubre de 2022.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51, y demás relativos aplicables a la LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, los artículos 61 y 69 del REGLAMENTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, se le convoca a la **DÉCIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA** del Comité de Transparencia del CMAPAS, la cual tendrá verificativo el próximo 13 de Octubre de 2022 a las 08:00 Ocho Horas en las instalaciones del Organismo, ubicado en Calle Naranjos 101, Colonia Bellavista de ésta Ciudad. misma que se desahoga de la siguiente manera:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Lista de asistencia, verificación de Quórum Legal e instalación formal de la Sesión.
2. Lectura, aprobación del contenido del orden del día correspondiente a la Décima Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Gto., (CMAPAS).
3. Lectura, aprobación del contenido del Acta de la Décima Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Gto., (C.M.A.P.A.S.).
4. Revisión, discusión o en su caso confirmación de la incompetencia de la solicitud de información del folio número **111231000005022**, la cual se remitió a la Gerencia Jurídica de este Sujeto Obligado mediante el oficio **UTAIP/0137/2022**, así como del oficio número **CI/CATAS/001/2022**, donde la Unidad Administrativa de referencia solicita emita este Comité declaratoria de lo planteado en su oficio.
5. Declaratoria de estar levantada la sesión.





Sin otro particular, y agradeciendo su puntual asistencia, quedamos de Usted.

**ATENTAMENTE:**  
**"POR AMOR AL AGUA, TODOS UNIDOS"**  
**CMAPAS**

  
\_\_\_\_\_  
ING. HUGO ENRIQUE HERNÁNDEZ SIERRA  
PRESIDENTE

  
\_\_\_\_\_  
LIC. EMILIANO PRIETO VARGAS  
SECRETARIO



  
  
  
  
Naranjos # 101 Col. Bellavista  
C.P. 36730  
Tel. 464 6480207

ACTA 13/2022

DÉCIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL CMAPAS

Salamanca, Guanajuato; siendo las **08:00 Ocho Horas** del día **13 de Octubre del 2022**, estando presentes en la sala de capacitación dentro de las instalaciones del **COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SALAMANCA, GTO., (C.M.A.P.A.S.)**, ubicado en Calle Naranjos 101, de la Colonia Bellavista en esta Ciudad; con fundamento en lo dispuesto por los Artículos, 1, 5, 7 fracción IV, VI, 25 fracción I, 51, 52, 54 fracción I y demás relativos a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, artículos 3 fracción IV, 24 fracción I, 43 y 44 fracción IX, de la ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública; Previa invitación que les fue notificada a los integrantes del **COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SALAMANCA, GTO., (C.M.A.P.A.S.)**, con el objeto de celebrar la **DÉCIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA** de este Comité de Transparencia.

Posteriormente **EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SALAMANCA, GTO., (C.M.A.P.A.S.)** da a conocer la propuesta del Orden del Día correspondiente a la presente Sesión, misma que se desahoga de la siguiente manera:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia, verificación de Quórum Legal e instalación formal de la Sesión.
2. Lectura, aprobación del contenido del orden del día correspondiente a la Décima Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Gto., (CMAPAS).
3. Lectura, aprobación del contenido del Acta de la Décima Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Gto., (C.M.A.P.A.S.).
4. Revisión, discusión o en su caso confirmación de la incompetencia de la solicitud de información del folio número **111231000005022**, la cual se remitió a la Gerencia Jurídica de este Sujeto Obligado mediante el oficio **UTAIP/0137/2022**, así como del oficio número **CI/CATAS/001/2022**, donde la Unidad Administrativa de referencia solicita emita este Comité declaratoria de lo planteado en su oficio.
5. Declaratoria de estar levantada la sesión.

---

1. Se levantó la correspondiente lista de asistencia, dando por presente al Ing. Hugo Enrique Hernández Sierra, Gerente de Ingeniería y Proyectos del C.M.A.P.A.S., Lic. Emiliano Prieto Vargas, Gerente Jurídico del C.M.A.P.A.S. L.A.E María Teresa Cano Becerra, Gerente Administrativo del C.M.A.P.A.S., Lic. Miguel Ángel Hernández Trejo Gerente Comercial del C.M.A.P.A.S., Arq. Esteban Domínguez Canchola Gerente de Agua Potable del C.M.A.P.A.S. y como invitados el Ingeniero Julio Edgar Frías Carmona, Jefe de Catastro del CMAPAS, así como el Lic. William Arturo Molina Sánchez, Jefe de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del C.M.A.P.A.S., confirmado el Quorum requerido para celebrar la presente sesión, los convocados proceden a desahogar la presente Sesión.

2. Se da lectura y aprobación del contenido de la convocatoria del Orden del Día correspondiente a la Décima Tercera Sesión Extraordinaria del este Comité de Transparencia del C.M.A.P.A.S. La cual se aprueba por unanimidad.

3. Se le da lectura y aprobación del contenido del Acta de la Décima Segunda Sesión Extraordinaria de este Comité de Transparencia del C.M.A.P.A.S. La cual se aprueba por unanimidad.

4. Solicita el uso de la voz, el Ing. Julio Edgar Frías Carmona, Jefe de Catastro del CMAPAS, la cual es concedida y manifiesta:

El día 11 de Octubre de este año, me notifico el Lic. William Arturo Molina Sánchez, Jefe de la Unidad de Transparencia y Acceso a la información el oficio **UTAIP/0137/2022** de fecha 11 de Octubre de este año, en el cual me notifica una solicitud de acceso a la información, la cual fue presentada por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia, la cual le fue asignado el folio **111231000004822** y cuya solicitud es:

**Información solicitada:**

**Planos de red de agua potable y alcantarillado de Comonfort Guanajuato.**

**Planos de red eléctrica de Comonfort Guanajuato.**

Es de manifestar que esta Jefatura de Catastro del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Gto. (CMAPAS), que la información que solicita el ciudadano no es de nuestra competencia, ya que Este Sujeto Obligado no genera, posee o resguardar información del Municipio de Comonfort, Guanajuato.

Debido a que la solicitud va dirigida a la Administración Pública del Municipio de Comonfort, Guanajuato, siendo un Sujeto Obligado distinto al que el solicitante dirigió su petición, y, aunque este Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Guanajuato (CMAPAS), es un Organismo Operador de Agua, creado como una Dependencia Descentralizada la Administración Pública Municipal, cuya función es prestar el servicio público de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales cuyo ámbito competencial será en el municipio de Salamanca en el Estado de Guanajuato.

Esta Jefatura de Catastro del CMAPAS y este Sujeto Obligado no genera, posee o resguardar información del Municipio de Comonfort, Guanajuato. Esto en relación al folio **111231000005022**

Por tal motivo y toda vez que la autoridad en cargada de generar, poseer, resguardar dicha información será la Autoridad competente en el municipio de Comonfort, del estado de Guanajuato, no así, este Organismo Operador de agua, por tal motivo no somos competente de generar, poseer, resguardar información que se nos fue peticionada por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia, lo anterior es así ya que de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, así como el Reglamento del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Guanajuato, en los cuales se establece lo siguiente:

**LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO**

**Artículo 3.** El Municipio será gobernado y administrado por un Ayuntamiento, cuyos miembros se elegirán por sufragio universal, libre, secreto y directo, mediante los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, de conformidad con la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato.

Toda autoridad municipal tiene la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de las personas, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

**Artículo 120.** La administración pública municipal será centralizada y paramunicipal.



**Artículo 121.** El Ayuntamiento podrá crear dependencias que le estén subordinadas directamente, así como fusionar, modificar o suprimir las ya existentes, atendiendo a sus necesidades y capacidad financiera. Asimismo, podrá crear órganos desconcentrados, dependientes jerárquicamente de las dependencias, con las facultades y obligaciones específicas que fije el reglamento y acuerdo respectivo.

También, podrá crear entidades paramunicipales, cuando el desarrollo económico y social lo haga necesario.

**Artículo 167.** Los ayuntamientos tendrán a su cargo los siguientes servicios públicos:

I. Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;

**Artículo 168.** El Ayuntamiento prestará los servicios públicos de la siguiente forma:

I. Directa, a través de sus propias dependencias administrativas u organismos desconcentrados;

Y

II. Indirecta, a través de:

a) Las entidades paramunicipales creadas para ese fin;

b) Régimen de concesión; y

c) Convenios de coordinación o asociación que lleve a cabo con otros ayuntamientos o con el Ejecutivo del Estado.

**Artículo 172.** El servicio público de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales podrá ser prestado por el Ayuntamiento, preferentemente a través de un organismo público descentralizado, creado en los términos de esta Ley y el reglamento aplicable.

#### REGLAMENTO DEL COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SALAMANCA, GUANAJUATO

**Artículo 1.** El presente Reglamento es de orden público, sus disposiciones son de interés social y observancia general y obligatoria en el Municipio de Salamanca, Guanajuato, en la forma y términos que el mismo establece y tiene por objeto regular la prestación de los servicios públicos de suministro de agua potable, drenaje, alcantarillado y saneamiento, así como las disposiciones de sus aguas residuales.

**Artículo 2.** Corresponde al Organismo descentralizado C.M.A.P.A.S. De Salamanca, Guanajuato, la detección, extracción, conducción, potabilización del agua, la planeación, construcción, mantenimiento y reparación de las redes y equipo necesario para el suministro de este servicio a la población, así como del drenaje y alcantarillado, prevenir y controlar la contaminación de las aguas que se descargan en los sistemas de drenaje y alcantarillado

**Artículo 4.** C.M.A.P.A.S. Tendrá su domicilio en la Ciudad de Salamanca, Gto. Y solo por causa justificada que calificará el Ayuntamiento, será posible su cambio fuera de la cabecera municipal

Por los motivos expuesto y con fundamento en el artículo 89 párrafo primero, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, el cual establece:

**Artículo 89:** Cuando la información solicitada no esté en poder del Sujeto Obligado ante Cuya Unidad de Transparencia se presente la solicitud. Ésta deberá orientar a la persona solicitante sobre la Unidad de Transparencia que la tenga.

Ante lo citado en los artículos que solicito sean transcritos en la presente acta, toda vez que la solicitud hecha no están dentro del ámbito de nuestras atribuciones o competencia el generar información solicitada por lo



cual **LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA NO ES DE NUESTRA COMPETENCIA**, por tal motivo puede usted requerir esa información peticionada ante:

- **PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA:**  
**Hipervínculo a la dirección electrónica del sistema:**  
<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>
- **UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD.**  
**Juan Tadeo Ramírez Cervantes**  
Titular de la Unidad de Transparencia de la Comisión Federal de Electricidad  
**Domicilio:** Avenida Cuauhtémoc número 536, Colonia Narvarte Poniente, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, código postal 3020.  
**Número Telefónico Oficial 1:** (55) 5552294400 Ext. 90980, 90973.  
**Horario de atención:** De lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas.  
**Correo:** [informacion.publica@cfe.gob.mx](mailto:informacion.publica@cfe.gob.mx)  
**Hipervínculo a la dirección electrónica del sistema:**  
<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>
- **UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE COMONFORT, GUANAJUATO.**  
**Raziel Alvarado Tapia.**  
Titular de la Unidad de Transparencia del Municipio de Comonfort, Guanajuato.  
**Domicilio:** Calle Camino Real número 4, Barrio Melgarito, Código Postal 38200, del Municipio de Comonfort, Guanajuato.  
**Número Telefónico Oficial 1:** (412) 15 6 20 05, Extensión: 109.  
**Horario de atención:** Lunes a viernes de 09:00 a 16:00 horas.  
**Correo:** [transparencia@comonfort.gob.mx](mailto:transparencia@comonfort.gob.mx)  
**Hipervínculo a la dirección electrónica del sistema:**  
<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>

Por tal motivo antes mencionados requiero de este Comité de Transparencia del CMAPAS, tenga a bien confirmar la respuesta generada por parte de esta Unidad Administrativa, así como declarar incompetencia y tenerme por generada la respuesta de incompetencia al folio **111231000005022**, toda vez que dicha información no se ha generado, ni se posee, ni se ha resguardo dentro de los expedientes de esta Unidad Administrativa, así como en este Sujeto Obligado.

Por lo antes referido el día 12 de Octubre de este año, mediante el oficio **CI/CATAS/001/2022**, solicite al Presidente de este Comité de Transparencia se llevara a estudio la solicitud hecha en el oficio de referencia.

Así también requiero, se me excuse de conocer del proceso de discusión y votación de la presente en la Sesión y se me haga saber del acuerdo tomado para los efectos de poder dar contestación al oficio: **UTAIP/0137/2022** signado por el Jefe de la Unidad de Transparencia de este Sujeto Obligado y ponga en consideración la respuesta propuesta emitida por esta Gerencia Jurídica del CMAPAS.

En uso de la voz el Secretario de Actas del Comité de Transparencia Lic. Emiliano Prieto Vargas, Gerente Jurídico del C.M.A.P.A.S. manifiesta y pone a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia la solicitud hecha por el Ingeniero Julio Edgar Frías Carmona, Jefe de Catastro del CMAPAS para que sea votada, **misma que fue votada de manera unánime a favor de la excusa planteada**, así como del retiro de la sala del citado ingeniero

Hecha la votación se le solicita al Ingeniero Julio Edgar Frías Carmona, Jefe de Catastro del CMAPAS, que se retire de la sala de capacitación y hecho lo anterior se siga con el desarrollo de la Décima Tercera Sesión Extraordinaria de este Órgano Colegiado.

El Lic. Emiliano Prieto Vargas, Gerente Jurídico del C.M.A.P.A.S. manifiesta que este Colegiado se reunió con el fin de atender lo establecido como cuarto punto del orden del día, Revisión, discusión o en su caso confirmación de la incompetencia para generar respuesta a la solicitud de información con número de folio **111231000005022**, la cual se giró a la Gerencia Jurídica de este Sujeto Obligado mediante el oficio **UTAIP/0137/2022** así como del oficio número, **CI/CATAS/001/2022** mediante el cual la Jefatura de Catastro antes mencionada solicita a este Comité se pronuncie respecto de la declaratoria de Incompetencia solicitada

Antes de entra a dirimir la cuestión de fondo de la sesión considero pertinente hacer mención de los siguientes conceptos y poder tener la información necesaria para poder deliberar.

#### Comité de transparencia<sup>1</sup>

Es cada uno de los órganos colegiados que, al interior de las dependencias y entidades públicas, está encargado de conducir la política de transparencia de acuerdo con el marco normativo vigente. Para ello instituye, coordina y supervisa los procedimientos que aseguran la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes de información. También, confirma, modifica o revoca las determinaciones sobre plazos de respuesta y reserva, clasificación de la información y declaración de inexistencia o incompetencia; ordena a las áreas competentes generar la información que dicta sus facultades y competencias y promueve la capacitación y sensibilización de los servidores públicos adscritos a las Unidades de Transparencia.

De igual forma, es el responsable de compilar la información necesaria para alimentar los informes anuales que elabora el OG y, en cierto modo, lo representa al interior de cada uno de los sujetos obligados (LGTaip y LFTAIP, arts. 43 y 65, respectivamente).

#### Derecho de acceso a la información<sup>2</sup>

El derecho de acceso a la información es una prerrogativa elevada a nivel de derecho humano por la CPEUM a partir de la reforma de 2011. En el artículo sexto constitucional se encuentra establecido que toda persona tiene derecho al libre acceso a la información, a buscar, recibir y difundir información e ideas y que el derecho a la información será garantizado por el Estado.

Ahora bien, de acuerdo con los estándares internacionales en materia de transparencia, la legislación que tenga como finalidad garantizar el derecho de acceso a la información debe considerar dos principios fundamentales. El primero es el de máxima publicidad o máxima divulgación que "ordena diseñar un régimen jurídico en el cual la transparencia y el derecho de acceso a la información sean la regla general sometida a estrictas y limitadas excepciones". El segundo es el de buena fe, el cual obliga a los organismos gubernamentales a interpretar la ley para cumplir los fines perseguidos por el derecho de acceso, es decir que realicen las acciones necesarias para asegurar la satisfacción del interés general y no defraudar la confianza de los individuos en la gestión estatal.

<sup>1</sup> Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), Guillermo M. Cejudo Coordinador Editorial, Primera Edición mayo 2019, Diccionario de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mayo 2019, 1 Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).

<sup>2</sup> Ibidem. Diccionario de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mayo 2019.



A  
B  
C  
D  
E

### Confiabilidad de la información<sup>3</sup>

Principio en materia de transparencia y acceso a la información pública que el sujeto obligado deberá atender en la generación, publicación y sobre todo en la entrega de información a las personas. Este principio implica que la información derivada del ejercicio de las facultades, competencias o funciones del sujeto obligado, deberá ser creíble y fidedigna, de tal manera que proporcione elementos o datos que permitan la identificación de su origen, fecha de generación y difusión de la misma. De esta forma, el sujeto obligado brinda seguridad al solicitante respecto a la información que genera y publica.

### Incompetencia<sup>4</sup>

De acuerdo con el criterio 13/17 del INAI, "la incompetencia implica la ausencia de atribuciones del sujeto obligado para poseer la información solicitada; es decir, se trata de una cuestión de derecho, en tanto que no existan facultades para contar con lo requerido; por lo que la incompetencia es una cualidad atribuida al sujeto obligado que la declara".

Es necesidad de este colegiado sesionar cuando la información no sea de su competencia, ello de acuerdo a lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato<sup>5</sup> en su artículo:

### Atribuciones del Comité de Transparencia

**Artículo 54.** Al Comité de Transparencia, le competen las siguientes atribuciones:

I. Confirmar, modificar, revocar las determinaciones que, en materia de ampliación de plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen quienes sean los titulares de las unidades administrativas de los sujetos obligados.

Por tal motivo, de conformidad con el ámbito de las atribuciones conferidas dentro del artículo antes citado, es facultad de este Comité, suscribir la declaratoria de incompetencia de información mediante el análisis de caso, atendiendo a la solicitud hecha por el Jefe de Catastro de este Organismo Operador, mediante el oficio **CI/CATAS/001/2022** para que se pronuncien respecto de lo requerido en el oficio de cuenta por medio de este Colegiado. Por tal motivo se da entrada al planteamiento hecho en su escrito de cuenta y se analizará la solicitud hecha por la peticionante de la información, así como la respuesta que genera la Unidad Administrativa correspondiente.

Debido a lo anterior, se propone confirmar la respuesta generada así también, se declara la incompetencia planteada respecto de la información toda vez que, dentro del ámbito de su competencia esta Gerencia Jurídica, así como este Organismo Operador no ha generado, no posee, resguarda la información peticionada, por tal motivo se pone a consideración y votación del pleno de este colegiado, lo cual determina lo siguiente:

<sup>3</sup> Ibidem. Diccionario de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mayo 2019.

<sup>4</sup> Ibidem. Diccionario de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mayo 2019.

<sup>5</sup> Congreso del Estado de Guanajuato, H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, Secretaría General, Instituto de Investigaciones Legislativas, Expidió: LXIII Legislatura Publicada: P.O. Núm. 77, Tercera Parte, 13-05-2016, Última Reforma: Núm. 145, Segunda Parte, 20-07-2018




**ACUERDA:**

**ACUERDO PRIMERO:** Se tuvo por excusado al Ingeniero Julio Edgar Frías Carmano, Jefe de Catastro del CMAPAS.


**Acuerdo Segundo:** Habiendo analizado y deliberado lo aquí planteado, se aprueba por unanimidad la declaratoria de incompetencia de la información para dar respuesta a la solicitud folio número **111231000005022** el cual fue recibido por Plataforma Nacional de Transparencia.

**ACUERDO TERCERO:** Por tal motivo se instruye al Jefe de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del C.M.A.P.A.S. notifique al solicitante la respuesta que emitió la Unidad Administrativa del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca Gto., así como la presente resolución.

5. No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente del Comité de Transparencia del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Gto., (C.M.A.P.A.S.), declaro en receso la presente sesión a fin de redactar lo propio y encontrarnos en posibilidad de recabar las firmas autógrafas correspondientes, haciéndose constar que durante todo el tiempo en que se desarrolló ésta **DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SALAMANCA, GTO., C.M.A.P.A.S.**, desde su inicio hasta su terminación a las 10:30 diez horas con treinta minutos, estuvo presente la totalidad del Quórum. Haciendo mención de la ausencia del ciudadano Ingeniero Julio Edgar Frías Carmona, Jefe de Catastro del del CMAPAS, por motivo expuesto en el punto 4.



ING. HUGO ENRIQUE HERNÁNDEZ SIERRA  
PRESIDENTE



LIC. EMILIANO PRIETO VARGAS  
SECRETARIO DE ACTAS



ARQ. ESTEBAN DOMÍNGUEZ CANCHOLA  
VOCAL




LIC. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ TREJO  
VOCAL










L.A.E. MARÍA TERESA CANO BECERRA  
VOCAL

ING. JULIO EDGAR FRÍAS CARMONA  
JEFE DE CATASTRO DEL CMAPAS  
INVITADO



LIC. WILLIAM ARTURO MOLINA SÁNCHEZ  
JEFE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA CMAPAS  
INVITADO

FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2021

Núm.	NOMBRE	PUESTO	FIRMA
1	Emiliano Prieto Vargas	Gerente Jurídico	
2	Mariá Teresa Orozco B	Gerente Administrativo	
3	ESTEBAN DOMINGUEZ C	GTE. AGUA POTABLE	
4	Miguel Angel Hernandez T	C. Conserje	
5	Hugo Enrique Hernandez S	GTE INGENIERIA Y PROYECTOS	
6	JULIO EDGAR FRÍAS CARMONA	JEFE DE CATASTRO	
7	WILLIAM ARTURO MOLINA SANCHEZ	JEFE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA	
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			



Salamanca, Guanajuato 13 de Octubre del 2022

ASUNTO: SE COMUNICA RESPUESTA

LIC. WILLIAM ARTURO MOLINA SÁNCHEZ  
JEFE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL CMAPAS  
PRESENTE

Aprovecho la presente para enviarle un cordial saludo y en atención a su solicitud de información **111231000005022**, realizada por medio de la plataforma Nacional de Transparencia, me permito transcribirla al igual que la respuesta suministrada a esta Unidad de Acceso a la Información:

**Información solicitada:**

- Planos de red de agua potable y alcantarillado de Comonfort Guanajuato.
- Planos de red eléctrica de Comonfort Guanajuato Gracias

**RESPUESTA:**

Debido a que la solicitud va dirigida a la Administración Pública del Municipio de Comonfort, Guanajuato, siendo un Sujeto Obligado distinto al que el solicitante dirigió su petición, y, aunque este Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Guanajuato (CMAPAS), es un Organismo Operador de Agua, creado como una dependencia descentralizada de la administración pública municipal, cuya función es prestar el servicio público de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales cuyo ámbito competencial será en el municipio de Salamanca en el Estado de Guanajuato.

Este Sujeto Obligado no genera, posee o resguarda información del Municipio de Comonfort, Guanajuato.

Por tal motivo y toda vez que la autoridad en cargada de generar, poseer, resguardar dicha información será la Autoridad competente en el municipio de Comonfort, del estado de Guanajuato, no así, este Organismo Operador de agua, por tal motivo no somos competente de generar, poseer, resguardar información que se nos fue peticionada por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia, lo anterior es así ya que de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, así como el Reglamento del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Guanajuato, en los cuales se establece lo siguiente:

**LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO**

**Artículo 3.** El Municipio será gobernado y administrado por un Ayuntamiento, cuyos miembros se elegirán por sufragio universal, libre, secreto y directo, mediante los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, de conformidad con la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato.



Naranjos # 101 Col. Bellavista  
C.P. 36730  
Tel. 464 6480207

Toda autoridad municipal tiene la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de las personas, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

**Artículo 120.** La administración pública municipal será centralizada y paramunicipal.

**Artículo 121.** El Ayuntamiento podrá crear dependencias que le estén subordinadas directamente, así como fusionar, modificar o suprimir las ya existentes, atendiendo a sus necesidades y capacidad financiera. Asimismo, podrá crear órganos desconcentrados, dependientes jerárquicamente de las dependencias, con las facultades y obligaciones específicas que fije el reglamento y acuerdo respectivo.

También, podrá crear entidades paramunicipales, cuando el desarrollo económico y social lo haga necesario.

**Artículo 167.** Los ayuntamientos tendrán a su cargo los siguientes servicios públicos:

I. Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;

**Artículo 168.** El Ayuntamiento prestará los servicios públicos de la siguiente forma:

I. Directa, a través de sus propias dependencias administrativas u organismos desconcentrados; y

II. Indirecta, a través de:

a) Las entidades paramunicipales creadas para ese fin;

b) Régimen de concesión; y

c) Convenios de coordinación o asociación que lleve a cabo con otros ayuntamientos o con el Ejecutivo del Estado.

**Artículo 172.** El servicio público de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales podrá ser prestado por el Ayuntamiento, preferentemente a través de un organismo público descentralizado, creado en los términos de esta Ley y el reglamento aplicable.

### **REGLAMENTO DEL COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SALAMANCA, GUANAJUATO**

**Artículo 1.** El presente Reglamento es de orden público, sus disposiciones son de interés social y observancia general y obligatoria en el Municipio de Salamanca, Guanajuato, en la forma y términos que el mismo establece y tiene por objeto regular la prestación de los servicios públicos de suministro de agua potable, drenaje, alcantarillado y saneamiento, así como las disposiciones de sus aguas residuales.

**Artículo 2.** Corresponde al Organismo descentralizado C.M.A.P.A.S. De Salamanca, Guanajuato, la detección, extracción, conducción, potabilización del agua, la planeación, construcción, mantenimiento y reparación de las redes y equipo necesario para el suministro de este servicio a la población, así como del drenaje y alcantarillado, prevenir y controlar la contaminación de las aguas que se descargan en los sistemas de drenaje y alcantarillado

**Artículo 4.** C.M.A.P.A.S. Tendrá su domicilio en la Ciudad de Salamanca, Gto. Y solo por causa justificada que calificará el Ayuntamiento, será posible su cambio fuera de la cabecera municipal

Por los motivos expuesto y con fundamento en el artículo 89 párrafo primero, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, el cual establece:



**Artículo 89:** Cuando la información solicitada no esté en poder del Sujeto Obligado ante Cuya Unidad de Transparencia se presente la solicitud. Ésta deberá orientar a la persona solicitante sobre la Unidad de Transparencia que la tenga.

Ante lo citado en los párrafos que anteceden y toda vez que la solicitud hecha no están dentro del ámbito de nuestras atribuciones o competencia el generar información solicitada por lo cual **LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA NO ES DE NUESTRA COMPETENCIA**, por tal motivo puede usted requerir esa información peticionada ante:

- **PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA:**  
**Hipervínculo a la dirección electrónica del sistema:**  
<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>
- **UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD.**  
**Juan Tadeo Ramírez Cervantes**  
Titular de la Unidad de Transparencia de la Comisión Federal de Electricidad  
**Domicilio:** Avenida Cuauhtémoc número 536, Colonia Narvarte Poniente, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, código postal 3020.  
**Número Telefónico Oficial 1:** (55) 5552294400 Ext. 90980, 90973.  
**Horario de atención:** De lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas.  
**Correo:** [informacion.publica@cfe.gob.mx](mailto:informacion.publica@cfe.gob.mx)  
**Hipervínculo a la dirección electrónica del sistema:**  
<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>
- **UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE COMONFORT, GUANAJUATO.**  
**Raziel Alvarado Tapia.**  
Titular de la Unidad de Transparencia del Municipio de Comonfort, Guanajuato.  
**Domicilio:** Calle Camino Real número 4, Barrio Melgarito, Código Postal 38200, del Municipio de Comonfort, Guanajuato.  
**Número Telefónico Oficial 1:** (412) 15 6 20 05, Extensión: 109.  
**Horario de atención:** Lunes a viernes de 09:00 a 16:00 horas.  
**Correo:** [transparencia@comonfort.gob.mx](mailto:transparencia@comonfort.gob.mx)  
**Hipervínculo a la dirección electrónica del sistema:**  
<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>

Agradeciendo de antemano la atención brindada a la presente, me despido y quedo de Usted como su atento y seguro servidor.

**A t e n t a m e n t e**  
**“Por amor al agua, todos unidos”**

**CMAPAS**

**ING. JULIO EDGAR FRÍAS CARMONA**  
**JEFE DE CATASTRO DEL CMAPAS.**

c. c. p. Archivo.



Naranjos # 101 Col. Bellavista  
C.P. 36730  
Tel. 464 6480207